



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 789 -2023- MPH/GM

Huancayo,

09 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N°3-2020-MPH/GA-SGGRH-E, emitido por el Área de Escalafón, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Informe N° 03-2020-MPH/GA-SGGRH-E, informa que el Servidor **Matamoros Huamán Rafael**, cumple 70 años 24.10.2020.

Que, don **Matamoros Huamán Rafael**, con DNI N°19801365 que obra en su respectivo file personal, es obrero contratado bajo el **régimen laboral N°728**, con el cargo de Trabajador de Servicio - Obrero de la Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, nació el día 24 de octubre de 1950.

Que, el Art. 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR, en su tercer párrafo señala, **que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad**, salvo pacto en contrario;

Que, el inciso g) del artículo 83° del Reglamento Interno de Trabajo para servidores obreros aprobado por Resolución de Alcaldía No. 361-2002-MPH/A del 03 de junio de 2002, precisa que, en la relación laboral, cesa definitivamente las obligaciones a cargo del trabajador obrero como las de la Municipalidad, **pudiendo concluir el vínculo laboral por límite de setenta (70) años de edad;**

Que, habiéndose determinado, que don **Matamoros Huamán Rafael**, obrero de esta Corporación Edil, cumple setenta años de edad, el 24 de octubre del 2020, por consiguiente está incurso en la causal de concluir el vínculo laboral con esta Municipalidad por motivo de cese por **límite de 70 años de edad, de conformidad a lo previsto en el dispositivo legal enunciado** anteriormente y en el Reglamento Interno de Trabajo antes aludido, debiendo materializarse el término de vínculo laboral a partir del 11 de noviembre del 2023.

De conformidad al IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A de fecha 08.07.2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, por motivo de límite de edad, con efectividad al 11 de noviembre del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

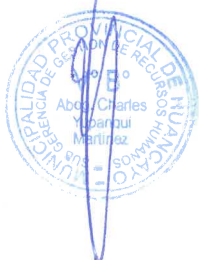
Gestión con Lucha

Obrero don: **Matamoros Huamán Rafael**, en el cargo de Trabajador Obrero repuesto por mandato judicial de la Gerencia de Obras Públicas; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, así como efectuar la liquidación y reconocimiento de los derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder (a la fecha del cese) al servidor don: **Matamoros Huamán Rafael**,

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente a la interesada y a los órganos competentes con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Hanns S. De la Vega Olivera
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha